



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE MEDICINA y SOCIEDAD URUGUAYA DE ACTORES.-

En la ciudad de Montevideo a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República-Facultad de Medicina (en adelante UDELAR- FM) representada en el acto por el Rector Roberto Markarian, y el Decano Fernando Tomasina con domicilio en Av.18 de julio 1824 de esta ciudad **POR OTRA PARTE:** la Sociedad Uruguaya de Actores (en adelante SUA), representada en este acto por su Presidenta Lila Glanel García, su Secretario General Leonardo Hualde Bruzzone, y su Vocal Nancy Graciela Salaberry con domicilio en Mercedes 933 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Cooperativa de Trabajo Artístico (en adelante VALORARTE) representada en este acto por su Presidente Oscar Omar Serra y su Secretario Daniel Fernando Alonso con domicilio en Mercedes 933, de esta ciudad, los cuales convienen celebrar este convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO-

(Antecedentes) 1. La Facultad de Medicina y SUA-VALORARTE tienen áreas de interés común en el campo académico y cultural compartiendo un interés por el desarrollo del área de pacientes simulados, en talleres de habilidades clínicas, ECOES, habilidades comunicacionales.

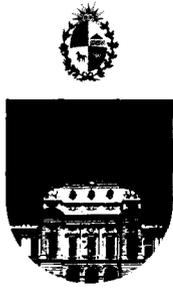
2. El presente acuerdo tiene como objetivo establecer un marco normativo para consolidar y profundizar el desarrollo de esta metodología y los recursos humanos necesarios para esto, en este caso Actores.

3. Para formalizar el trabajo artístico la SUA cuenta con el apoyo de la Cooperativa de Trabajo Artístico VALORARTE creada en el marco de las leyes 18.384 y 18.407

4. Por todo lo expuesto las instituciones se comprometen fomentar y desarrollar las relaciones establecidas por esta vía.

SEGUNDO – (Objetivo). El objeto del presente es el compromiso de las partes de garantizar el continuo desarrollo del trabajo con pacientes simulados, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las diferentes competencias y habilidades implicadas en el proceso enseñanza – aprendizaje.

A tales efectos la Facultad de Medicina contrata los servicios de SUA-VALORARTE para que le suministre actores para el desarrollo de instancias académicas, quien retribuirá dichos servicios, todo de acuerdo a lo que se indica en las cláusulas siguientes.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERO – (Obligaciones de la UDELAR- FM) La Facultad se compromete a : 1) planificar, organizar, ejecutar, evaluar las diferentes acciones académicas que son objeto del presente convenio 2) Abonar a VALORARTE un precio de acuerdo al valor de la escala vigente al primero de enero de cada año equivalente al monto de dieciséis salarios docentes universitarios con cargos de grado 1, 10 horas (16 Grados 1, 10 horas) semanales más un cargo docente universitario de grado 1, 20 horas (1 Grado 1, 20 horas). Al monto estipulado se adicionará el 11,125 % por aportes patronales y gastos de administración de VALORARTE y el IVA. En 2016 el monto a pagar por todo concepto asciende a \$ 128.573 mensual el que será abonado a partir del mes de abril de 2016. A partir de 2017 y en los años sucesivos se abonará en doce mensualidades iguales y consecutivas.

La Gestión Administrativa de FM acordará con VALORARTE el procedimiento a seguir para la conformidad del servicio y efectivización del pago. Cada una de las partes es responsable de cumplir con los requisitos normativos o legales ante los Organismos de previsión social y demás que correspondan. La Facultad de Medicina se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes.

CUARTO- (Obligaciones de SUA/Valorarte) La SUA y VALORARTE se comprometen a través de sus socios, a participar de las actividades curriculares (abril-noviembre) que consisten en taller de Habilidades Clínicas, Habilidades Comunicacionales y ECOE en los períodos diciembre, febrero y julio, garantizando el numero necesario de actores en los diferentes cursos, (no siendo mayor de 16 durante el primer semestre y no mayor a 12 en el segundo semestre, así como el numero necesario para los diferentes ECOE (no siendo mayor de 40 en estas instancias puntuales).

QUINTO- (Duración, rescisión y evaluación) 1- El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su otorgamiento renovándose automáticamente por iguales períodos de no mediar voluntad de rescindirlo de ambas partes.. 2- En caso de no renovar las partes deberán comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo con una anticipación de 30 días a los domicilios respectivamente indicados.-. 3- La evaluación del programa de realizará de manera conjunta entre ambas Instituciones, debiéndose designar 2 representantes de cada Institución.

SEXTO- (Domicilios y comunicaciones). Las partes constituyen domicilio a todos los efectos que implique el presente convenio, en los declarados como suyos en la comparecencia, y reconocen al telegrama colacionado como medio válido de comunicación entre ellas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en la fecha antes indicada.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Lila Glanel García
Presidenta
SUA

Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina

Leonardo Hualde Bruzzone
Secretario General
SUA

Oscar Omar Serra
Presidente
Valorarte

Nancy Graciela Salaberry
Vocal
SUA

Daniel Fernando Alonso
Secretario
Valorarte